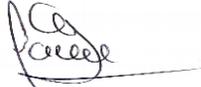


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día 06 de octubre del calendario actual, el señor José Ismael Murcia Acero allegó liquidación del crédito y por secretaría se corrió traslado a la parte demandada del 13 al 18 de octubre hogaño, quien dentro del término guardó silencio.

Se realizó la liquidación de crédito y la misma se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio:	No. 4492
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULADO)
Radicación:	No. 255724089001-2021-00063-00
Ejecutante:	JOSÉ ISMAEL MURCIA ACERO
Ejecutado:	VICTOR JAVIER QUINTERO SERRATO

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley, aclarando por demás que la liquidación se tendrá aprobada solo hasta el 30 de septiembre del año 2023, fecha hasta la cual se liquidó el crédito por el extremo activo.

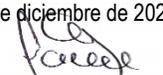
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 125 del 05 de diciembre de 2023.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria